



Resolución de Secretaría General N° 055 -2014-OEFA/SG

Lima, 08 SET. 2014

Expediente N° 007-2014-OEFA/ CPPAD

VISTO:

El Memorándum N° 1617-2014-OEFA-OA, del 8 de setiembre del 2014, por medio del cual la señora Diana Mirella Rivera Oliva, jefa de la Oficina de Administración (en adelante, **la señora Rivera**), formula abstención para avocarse a la tramitación del procedimiento a cargo del jefe inmediato correspondiente al Expediente N° 007-2014-OEFA/ CPPAD; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Preliminar N° 019-2014-OEFA/ CPPAD, del 14 de agosto del 2014, la Comisión Permanente de Procedimiento Administrativo Disciplinario, integrada por la señora Rivera en calidad de miembro titular, y conformada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 074-2014-OEFA/PCD, del 26 de mayo del 2014, recomendó a la Secretaría General, entre otros, disponer la remisión del Expediente N° 007-2014-OEFA/ CPPAD al jefe inmediato de la señora Zosimo Florencia Cárdenas Patricio; y, de los señores Víctor Jesús Alta Ayala, Yuri Iván Ayala Alfaro, Percy Calderón Medina, Pedro Carlos Muro Luque, Juan Francisco Nacimiento Silva, Yengri Pérez Villaorduña, Johny Quispe Tupia y David Claver Pino Gutiérrez, involucrados en los hechos denunciados mediante Memorándum N° 209-2014-OEFA/SG del 11 de abril del 2014;

Que, mediante Memorándum N° 487-2014-OEFA/SG, del 5 de setiembre del 2014, la Secretaría General solicitó que en su calidad de jefe inmediato, la señora Rivera se sirva determinar a través del procedimiento previsto en el Capítulo III del Título V del Reglamento del Régimen Disciplinario y de Ética Pública del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 126-2012-OEFA/PCD, si hay o no mérito para sancionar a la señora Cárdenas, y a los señores Alta, Ayala, Calderón, Muro, Nacimiento, Pérez, Quispe y Pino por incurrir en presunta falta ética leve;

Que, mediante el documento del Visto, la señora Rivera, ha señalado que en su condición de miembro titular de la Comisión Permanente de Procedimiento Administrativo Disciplinario suscribió el Informe Preliminar N° 019-2014-OEFA/ CPPAD, por medio del cual se concluyó que existen indicios de la comisión de una falta ética leve por parte de la señora Cárdenas, y de los señores Alta, Ayala, Calderón, Muro, Nacimiento, Pérez, Quispe y Pino;



Que, en ese sentido, la señora Rivera ha formulado su abstención ante este despacho para conocer el procedimiento a cargo del jefe inmediato derivado del Informe Preliminar N° 019-2014-OEFA/ CPPAD correspondiente al Expediente N° 007-2014-OEFA/ CPPAD;

Que, el Numeral 2 del Artículo 88° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que la autoridad que tenga facultad resolutive o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento pueda influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto¹;

Que, por lo expuesto, este despacho considera que la señora Rivera se encuentra incurso en la causal de abstención señalada en el Numeral 2 del Artículo 88° de la Ley N° 27444;

Que, conforme a los Numerales 90.1 y 90.2 del Artículo 90° de la Ley N° 27444, el superior jerárquico inmediato ordena la abstención del agente incurso en alguna de las causales a que se refiere el Artículo 89°, y en el mismo acto designa a quien continuará conociendo el asunto²;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Literal d) del Artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la abstención solicitada por la señora Diana Mirella Rivera Oliva, en su calidad de jefa de la Oficina de Administración, para conocer el procedimiento a cargo del jefe inmediato correspondiente al Expediente N° 007-2014-OEFA/ CPPAD.

Artículo 2°.- Disponer que la señora Erika Claudia Bedoya Chirinos, jefa de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, conozca el

¹ **Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.-**

"Artículo 88.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutive o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

(...)

2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración".

² **Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.-**

"Artículo 90.- Disposición superior de abstención

90.1 El superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso en alguna de las causales a que se refiere el Artículo 89 de la presente Ley.

90.2 En este mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente.

(...)"



procedimiento a cargo del jefe inmediato de la señora Zosimo Florencia Cárdenas Patricio; y, de los señores Víctor Jesús Alta Ayala, Yuri Iván Ayala Alfaro, Percy Calderón Medina, Pedro Carlos Muro Luque, Juan Francisco Nacimiento Silva, Yengri Pérez Villaorduña, Johny Quispe Tupia y David Claver Pino Gutiérrez, correspondiente al Expediente N° 007-2014-OEFA/ CPPAD, y que continúe con el procedimiento establecido en el Capítulo III del Título V del Reglamento del Régimen Disciplinario y de Ética Pública del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 126-2012-OEFA/PCD.

Artículo 3°.- Remitir copia del Informe Preliminar N° 019-2014-OEFA/ CPPAD y de los actuados en el Expediente N° 007-2014-OEFA/ CPPAD, a la señora Erika Claudia Bedoya Chirinos, jefa de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



Luz Yrene Orellana Bautista
Secretaria General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

